Firmado digitalmente por ESPINOZA PONTE Albina FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2019 19:03:52 -05:00

Resolución de Gerencia

Breña, 06 de Marzo del 2019

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000033-2019-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 000288-2019-GU/MIGRACIONES, emitido por la Gerencia de Usuarios; el Memorando N° 000440-2019-SM/MIGRACIONES, de la Gerencia de Servicios Migratorios; los Informes N° 000360-2019-WGV-AF/MIGRACIONES y N° 000393-2019-WGV-AF/MIGRACIONES, del Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000560-2019-PP/MIGRACIONES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000743-2019-AF/MIGRACIONES**,** emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; y el Informe Nº 000000-2019-AJ/MIGRACIONES, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia Nº 000448-2018-MIGRACIONES, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Posteriormente, la Gerencia General emitió la Resolución de Gerencia Nº 000009-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2019, la cual aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, modificada mediante Resoluciones de Gerencia Nº 000017-2019-GG-MIGRACIONES y Nº 000022-2019-GG-MIGRACIONES, de fechas 01 y 07 de febrero de 2019, respectivamente;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que el numeral 15.3 del referido artículo precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En atención a la referida normativa, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Firmado digitalmente por LUNA TORRES Laura Mensia FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2019 18:40:49 -05:00

Firmado digitalmente por ESCOBEDO FERRADAS Wilfredo Fernando FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2019 18:29:33 -05:00

Firmado digitalmente por PORTOCARRERO PEÑAFIEL Sandra Lucy FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2019 18:24:36 -05:00

Dentro del marco de la normativa citada, mediante Memorando N° 000288-2019-GU/MIGRACIONES, de fecha 05 de febrero de 2019, la Gerencia de Usuarios con el objetivo de que los Puestos de Control Migratorio de las Jefaturas Zonales cuenten con herramientas necesarias para dar cumplimiento a sus funciones, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas gestionar la adquisición de diez (10) equipos de lectores de análisis de documentos, por lo cual remiten los términos de referencia respectivos; asimismo, a través del Memorando N° 000440-2019-SM/MIGRACIONES, de fecha 08 de febrero de 2019, la Gerencia de Servicios Migratorios, con la finalidad de contar con los implementos y herramientas necesarias para que el personal del Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez efectúe su labor, solicita a la citada Oficina General la adquisición de cuarenta (40) lectoras de análisis de documentos remitiendo para tal efecto los correspondientes términos de referencia;

Con Informe N° 000360-2019-WGV-AF/MIGRACIONES, de fecha 28 de febrero de 2019, el Responsable de Abastecimiento informa a la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas los resultados de la indagación de mercado para la determinación del valor estimado para la "Adquisición de lectores de análisis de documentos", manifestando lo siguiente:

i) Considerando que lo requerido por ambas áreas usuarias (Gerencias de Usuarios y de Servicios Migratorios) tienen las mismas características técnicas se procedió a la consolidación de los pedidos, formulándose una sola especificación técnica, para luego realizar la indagación de mercado.
ii) Como valor estimado se considera el menor precio de las tres (3) cotizaciones que cumplen con las especificaciones técnicas (validadas por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística), el mismo que asciende a la suma de seiscientos noventa mil con 00/100 Soles (S/ 690 000,00) que incluyen los impuestos de ley y todos los gastos relacionados con la contratación.

A través del Memorando N° 000560-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 04 de marzo de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base del Informe N° 000036-2019-GLA-PP/MIGRACIONES, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 214, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de seiscientos noventa mil con 00/100 Soles (S/ 690 00000), correspondiente al procedimiento de selección antes mencionado;

Posteriormente, el responsable de Abastecimiento emite el Informe N° 000393-2019-WGV-AF/MIGRACIONES, de fecha 05 de marzo de 2019, en el cual solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

En mérito de lo antes señalado, con Memorando N° 000743-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 05 de marzo de 2019, la Oficina General de Administración y Finanzas formaliza el requerimiento formulado por el Responsable de Abastecimiento, el cual se sustenta en la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección en el citado plan anual, conforme al siguiente detalle:

INCLUIR:

Nº REF	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR ESTIMADO
30	Adquisición de lectores de análisis de documentos	Licitación Pública	BIEN	MARZO	S/ 690 000,00

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia Nº 00000016-2019-MIGRACIONES, de fecha 16 de enero de 2019, que delega en la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y contando además con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo Nº 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia Nº 000009-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2019, y modificado con las Resoluciones de Gerencia Nº 000017-2019-GG/MIGRACIONES y Nº 000022-2019-GG/MIGRACIONES, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección, según el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, la presente Resolución y su Anexo Único, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente Resolución y de su Anexo Único, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.